



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA LA EXCLUSIÓN Y AUTORIZA EL REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO TIERRA AMARILLA I LAS VERTIENTES, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S.Nº49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

COPIAPÓ, 05 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1481

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº9709, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, modificada por la Resolución Exenta Nº10.098, (V. y U.), de 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº 9709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta Nº10.098 (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados; dentro de los cuales se encuentra el grupo "Cristo Las Vertientes", de la Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Tierra Amarilla I Las Vertientes" de la Comuna de Tierra de Amarilla código Nº124349, presentado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A., se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva con fecha 21 de noviembre 2016, folio Nº21059579;
- b) La Resolución Exenta Nº 2742, de fecha 13 de agosto de 2018, en la cual Serviu Atacama asume como Entidad Patrocinante de los proyectos Habitacionales Tierra Amarilla I Las Vertientes 75 Viviendas y Tierra Amarilla II Las Vertientes 105 familias, ambos de la comuna de Tierra Amarilla;
- c) La Resolución Exenta Nº 652, de fecha 23 de marzo de 2020, emitida por Serviu Atacama, la cual Excluye del proyecto Tierra Amarilla I Las Vertientes, de la comuna de Tierra Amarilla, a la infractora Sra. Karen Viviana Guerrero Cortés, por no cumplir con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente del D.S Nº49/2011 y sus modificaciones;
- d) Los antecedentes de reemplazo, entregados por el Departamentos de Operaciones Habitacionales Serviu Atacama, pertenecientes a la Señorita Catalina Yesenia Ahumada Herrera, Cédula de Identidad Nº [REDACTED];
- e) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) Resolución Nº7 de 2019 y Resolución Nº14 del 2023, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- Autorícese el reemplazo por exclusión en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Tierra Amarilla I Las Vertientes", en el sentido de **DESVINCLAR** a la familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Karen Viviana Guerrero Cortés	[REDACTED]	Catalina Yessenia Ahumada Herrera	[REDACTED]

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria Excluida, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar al Entidad Patrocinante Serviu Atacama, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**RODRIGO MATURANA FUENTES  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.**

MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU ATACAMA
- DPTO. OO.HH.
- OFICINA DE PARTES.